**ACTA NÚMERO CINCO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **SEIS DE MARZO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de marzo del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón la Fragua en honor a San José, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón la Fragua, B) Aportar hasta la cantidad de dos mil doscientos 00/100 dólares ( $ 2,200.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón La Fragua, distribuidos de la siguiente manera: 1.- la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para la Iglesia Católica, para realización de las actividades religiosas; 2.- la cantidad cien 00/100 dólarespara el Concejo Juvenil de la Iglesia Católica para la celebración del Festival Marino; 3.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el C. D. Real Madrid; 4.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el C. D. San José; 5.- la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para el C. D. Valencia Juvenil; 6.- hasta la cantidad de un mil cien 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ( ADESCOUP ), para pago de discomóvil, banda musical y actividades de recreación de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos Para El Progreso (ADESCOUPP) de Caserío Llano El Higo de cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para cercar el terreno del reservorio que se encuentra en esa comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de seis rollos de alambre de púa y veinticinco bolsas de cemento, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos Para El Progreso (ADESCOUPP) de Caserío Llano El Higo de cantón El Cerro, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para construir un muro perimetral en la parte trasera de las aulas, para brindar una mayor seguridad a los estudiantes, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra una camionada de arena y una camionada de piedra y lo que corresponda a pago de transporte, para el Centro Escolar de Cantón El Papalón, para la construcción antes mencionada, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar y Club Deportivo Procesados de Henequén de Cantón El Platanar, en la que solicitan una contribución consistente materiales para la reparación de un tramo de calle de la comunidad por encontrarse en malas condiciones, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de dos camionadas de piedra y pago de transporte, para la reparación de un tramo de calle del Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio, ACUERDA: A) aportar la cantidad de treinta 00/100 dólares mensuales por un periodo de doce meses, para la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar como contrapartida para la transmisión de un programa radial ¨Un Momento con Dios¨, que se desarrolla con la finalidad de fortalecer los valores antes mencionados; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista la solicitud presentada por La Congregación de los Caballeros del Santo Entierro de la Iglesia Católica de esta Ciudad, en la cual solicitan fondos económico para la adquisición de la vestimenta de la congregación en el marco de la celebración de la semana santa, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares para la compra de lo antes relacionado, para la Congregación de los Caballeros del Santo Entierro, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para habilitar el área donde se capacitaran y entrenaran los Comisiones Municipales y Comunales de Protección Civil del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de dos rollos de alambre y tres libras de grampas, como contribución a la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de formulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que en el mes de marzo se celebra mundialmente el Día Internacional de la Mujer, con el fin de conmemorar los esfuerzos que las mujeres y hombres han realizado por alcanzar la igualdad, la justicia, La Paz y el desarrollo en todos los países, este Concejo Municipal ACUERDA: A) desarrollar un foro denominado Políticas Gubernamentales y Locales para el Fortalecimiento de las Mujeres, en el que participaran la Municipalidad, ISDEMU y las diferentes Instituciones del Municipio, coordinado por la Unidad Municipal de la Mujer, para este evento se invitara a todas las mujeres del municipio con el fin de dar a conocer los avances de las políticas enfocadas al fortalecimiento de los derechos de las mujeres. B) autorizar la erogación de hasta un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares ($ 750.00), para compra de refrigerios, obsequios y alquiler de sillas y mesas. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la Solicitud presentada y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal en este Despacho con miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia, la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía, el Comité de Salud comunal, la Promotora de la Unidad de Salud de Moncagua y la entidad no gubernamental ENLACE; en la que se trató entre otros temas, la necesidad de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad y sus alrededores, a través del desarrollo de proyectos sociales con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la ejecución de un proyecto encaminado a brindar servicios de salud en las comunidades, iniciando en la comunidad de la Estancia, por lo que este Concejo Municipal en base al 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Funcionamiento de un local para brindar servicios de salud, prevención y combate de enfermedades en la comunidad La Estancia; B) desarrollarlo en cogestión y de forma mensual durante el año 2013, con la participación de la entidad no gubernamental ENLACE que brindara el Médico para la atención a pacientes; la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia que brindara el mantenimiento del local; la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía que aportara el alojamiento y alimentación del personal médico; el Comité de Salud comunal que aportara el Saneamiento Ambiental, agua potable, luz eléctrica y apoyo paramédico en atención a pacientes; el Ministerio de Salud brindara la Promotora de la Unidad y la Alcaldía Municipal brindara los medicamentos hasta por un monto de quinientos 00/100 dólares; C) financiar la parte municipal con Fondos FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que la Lotificación San Mateo ubicada en Carretera Panamericana, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, no ha hecho efectiva la entrega formal de la zona verde que conforme a ley corresponde. II) Que conforme al permiso de parcelación y planos aprobados otorgará a la municipalidad en concepto de donación una área de un mil quinientos treinta y seis punto cuarenta metros cuadrados (1536.40 Mts2), equivalente a dos mil ciento noventa y ocho punto veintiocho varas cuadradas (2198.28 varas2) para zona verde y un mil cuatrocientos cuarenta y tres punto veintisiete metros cuadrados (1443.27 Mts2), equivalente a dos mil sesenta y cinco punto tres varas cuadradas (2065.03varas2), para zona verde ecológica; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 63 numeral 7 del C. M., ACUERDA: A) aceptar en concepto de donación una área de un mil quinientos treinta y seis punto cuarenta metros cuadrados (1536.40 Mts2), equivalente a dos mil ciento noventa y ocho punto veintiocho varas cuadradas (2198.28 varas2) para zona verde que será destinada por esta municipalidad para uso de beneficio social y un mil cuatrocientos cuarenta y tres punto veintisiete metros cuadrados (1443.27 Mts2), equivalente a dos mil sesenta y cinco punto tres varas cuadradas (2065.03varas2), para zona verde ecológica de la Lotificación San Mateo, que pasaran a ser propiedad de la municipalidad. B) Consecuentemente se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que realice los trámites correspondientes para la escrituración de dichos inmuebles y se inscriban sus derechos en el Centro Nacional de Registro. C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el C. M. en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal Acuerda: A) aprobar la realización de una campaña médica comunitaria en Ctón. El Papalón, municipio de Moncagua, de manera coordinada con la Unidad de Salud de esta Ciudad quien aportara recurso humano y medicamentos, la Gobernación Política Departamental aportando personal médico y la municipalidad que proporcionara personal de la Unidad de Participación Ciudadana, la alimentación y el mobiliario necesario a utilizar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, El Salvador, C. A. Secretaría. COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Iglesia Católica de esta Ciudad, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dicha entidad para que desarrolle su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad; se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Católica de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución consistente en materiales para el desarrollo de los talleres de electricidad y costura que están siendo impartido en la Iglesia, y no cuentan con los suficientes recursos para el pleno desarrollo de los mismos, por lo que este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal facilitar la formación laboral entre los ciudadanos del municipio y de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Iglesia Católica de esta Ciudad y este Municipio y al Art. 4 numerales 1 y 9 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aportar hasta la cantidad de novecientos 00/100 dólares para la Iglesia Católica de esta Ciudad como contrapartida para la compra materiales para la realización de los taller en mención; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector Los Chicas, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector Los Chicas, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por un monto de once mil seiscientos veintiséis 82/100 dólares ($ 11,626.82); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por un monto de quinientos cuarenta y seis 46/100 dólares ($ 546.46); C) invitar para la ejecución de mano de obra a la empresa Edificaciones Medina S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; ACUERDA: A) invitar a supervisar el proyecto a las empresas siguientes: G & M Constructora S. A. de C. V., MAVINCA S. A. de C. V. y DETCO S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Sector Los Villalobos, Cantón El Rodeo, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida en sus comunidades, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal consiente de esta necesidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Villalobos de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Tanque y Línea de Impelencia en cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) Excluir del listado de proyectos a realizar con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) el proyecto Construcción de Tanque y Línea de Impelencia en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, ya que será ejecutado con fondos provenientes de la Embajada de Japón a través de un acuerdo emitido entre esa entidad y La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso de Cantón La Fragua ( ADESCOUP ); B) Incluir el proyecto Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua, en el listado de proyectos a realizarse con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL); C) Invitar para la formulación de la carpeta Técnica del proyecto a los profesionales y empresas siguientes: Ing. Ana Daysi Chicas Prudencio, PROSERCON S. A. de C. V., y PROARCA S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que una de las obligaciones de los empleados públicos es desempeñar con celo, diligencia y probidad las inherentes a su cargo o empleo; II. Que el Sr. Mario Alberto Mendoza Quinteros, quien se desempeña como Promotor Social incumplió lo establecido en el Art. 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 48 Numeral ¨a y c¨ y que como empleado público está obligado a desempeñar las tareas de su empleo en el lugar y durante el correspondiente horario o turno de trabajo, con diligencia, eficiencia y responsabilidad apropiada de acuerdo con la naturaleza, circunstancias e incidentes del puesto y de las normas de funcionamiento establecidas por el reglamento, o de las órdenes permanentes o transitorias impartidas por el respectivo Jefe Inmediato o autoridad administrativa competencia. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) Ratificar la sanción aplicada al Sr. Mario Alberto Mendoza Quinteros y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días al Sr. Mendoza, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que los cubículos de la UACI, Aux.Tesorería y UACI no cuentan con aire acondicionado y considerando que como Municipalidad debemos proporcionar las condiciones adecuadas para incentivar al personal a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, este Concejo Municipal en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un aire acondicionado para los departamentos de UACI, Aux. de Tesorería y UACI, asimismo adquirir los materiales eléctricos necesarios para su instalación; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- F) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Desarrollo de Jornadas de vacunación bovina en el municipio de Moncagua; B) desarrollar el ejecución del proyecto en dos fases una al inicio de la época lluviosa y la siguiente al final; C) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la oferta para la ejecución del proyecto Ampliación de Línea Secundaria en Caserío La Pochota Abajo, Cantón Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución a la empresa COINPRO S. A. de C. V., por un monto de tres mil trescientos 00/100 dólares ( $ 3,300.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por las ADESCOS de Cantón El Cerro, Caseríos Llano El Higo y Los Negros de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución económica para mejorar el reservorio en el sentido de cercarlo, para iniciar el proyecto de reforestación que beneficiara las tres comunidades antes relacionadas, con la finalidad de fortalecer los recursos naturales del municipio, además manifiestan que aportaran parte de los materiales y la mano de obra, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar una contribución Municipal por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares para las ADESCOS de Cantón El Cerro y Caseríos Llano El Higo y Los Negros de Cantón El Cerro, para que realicen el proyecto de reforestación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Amor y Paz de Cantón El Jobo, en la cual manifiestan la necesidad de construir servicios sanitarios para que los alumnos cuenten con las condiciones básicas y necesarias en su centro de estudio, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar 325 bloques de 14, 50 dados de 14, una camionada de arena, 5 pliegos de lamina de 2 ½ , 15 bolsas de cemento, 4 juegos de letrinas, una plancha lisa, medio quintal de hierro de 3/8, para mano de obra hasta la cantidad de doscientos treinta 00/100 dólares ($ 230.00) y lo que corresponda a transporte; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de marzo; 2. Erogar la cantidad que corresponda para refrigerio durante juramentación de ADESCO de Caserío El Amatillo de Cantón El Platanar; 3. Erogar hasta un monto de quinientos 00/100 dólares para la compra de tintas durante los meses de marzo y abril del corriente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una desgramadora para mantenimiento de parques municipales y estadio municipal; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una silla secretarial para el Departamento de Auditoria,; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**  El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el camión adquirido en condiciones de usado en agosto de 1997, marca Mercedes Benz, año 1990, en operaciones de servicio de recolección de desechos sólidos a partir del 01 de octubre de 1997 en el Municipio de Moncagua, no se encuentra en óptimas condiciones para brindar el servicio por lo que es inapropiado para su uso, asimismo nunca fue matriculado por lo que su circulación es ilegal, y trasladándose este desde el Municipio de Moncagua, departamento de San Miguel hasta el relleno sanitario SOCINUS, ubicado en el Municipio de Santa María, departamento de Usulután y viceversa, representando un riesgo de transporte y por ello urge la necesidad de comprar un camión que satisfaga las necedades para el área de aseo público y en vista que el nivel poblacional del municipio ha aumentado considerablemente en consecuencia este servicio es más solicitado y se necesita un vehículo con la capacidad de brindar un mejor servicio a la población, cuyo costo de adquisición se ajuste a la situación económica del Municipio y para cumplir este servicio se requiere de un vehículo tipo camión de voltero Marca Freightline, año 2005, motor Mercedez Benz 210 H. P., con caja de seis velocidades, cama nueva con capacidad de 8 metros cúbicos, cuyo caso define la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 40, literal b dentro de la Libre Gestión ¨Cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastare un solo ofertante, para lo cual se debe emitir una resolución razonada¨; II.- Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para ¨adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obra; III.- Que aceptando el proceso y la recomendación emitida por la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales de esta Municipalidad. En vista a todo lo anterior y de conformidad al Art. 40 literal b y Art. 72 literal c de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la compra generada por el proceso de Libre Gestión para la adquisición de vehiculo tipo camión de voltero Marca Freightline, año 2005, motor Mercedez Benz 210 H. P., con caja de seis velocidades, cama nueva con capacidad de 8 metros cúbicos, por un monto de veinticinco mil novecientos noventa 00/100 dólares ( $ 25,990.00 ), a Compra y Venta de Repuestos para vehículos pesados propiedad del Sr. Guillermo Alfonso Aceituno Ochoa, consecuentemente se autoriza al encargado de la UACI de esta Municipalidad para que elabore la respectiva orden de compra de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo se autoriza al Tesorero Municipal para que conforme al artículo 86 del Código Municipal efectué el pago correspondiente al adjudicado y exija la factura correspondiente conforme al mismo artículo 79 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; B) autorizar lo que corresponda para el trámite de traspaso de tarjeta y cambio de placas del camión adquirido; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Tanque Elevado en Cementerio General del Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Tanque Elevado en Cementerio General del Municipio de Moncagua, por un monto de veintitrés mil ciento noventa 57/100 ( $ 23,190.57 ), B) hacer efectivo el pago por la formulación a la PROSERCON S. A. de C. V. por un monto de novecientos veintisiete 62/100 ( $ 927.62 ); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) financiar con Fondos FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la necesidad presentada por miembros de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, sobre la reparación del puente La Barbona por encontrarse en malas condiciones y en vista que es muy importante para el tránsito de sus habitantes, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Puente la Barbona en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad de realizar una remodelación en la cancha de futbol del municipio y considerando que en esta cancha se realizan diversidad de actividades tanto culturales, educativas, religiosas y deportivas, por lo que es muy importante mejorarla, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Remodelación de Cancha de Futbol Municipal de Moncagua; B) invitar a formular a G & M Constructora S. A. de C. V., Arq. Jehu Amram Amaya Aguilar y AGUIRO S. A. de C. V; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Divisiones Interna en la Unidad de Salud de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a dos mil doscientos 00/100 dólares ( $ 2,200.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica para celebrar el día de la madre en su comunidad, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares para la compra de refrigerios para la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar para desarrollar la actividad mencionada; B) C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una impresora para el departamento de Registro del Estado Familiar; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona, sobre la introducción de agua potable en su comunidad y considerando que es facultad construir obras necesarias para el progreso de sus habitantes para mejorarles las condiciones de vida, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Invitar a la formulación de la carpeta técnica a Aguilar Romero S. A. de C. V., Arq. Jehu Amran Amaya e Ing. Fredy Antonio Paiz; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto “ Campeonato de Papi Fútbol Organizado y Coordinado por la Municipalidad de Moncagua”, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto, el cual asciende a la cantidad de siete mil doscientos cinco 10/100 dólares ( $ 7.205.10 ); B) aprobar las bases de competencia presentadas por la comisión organizadora; C) autorizar al Sr. Alcalde Municipal la contratación de los coordinadores de todas las actividades referentes al desarrollo del campeonato y demás funciones encomendadas por la Comisión Organizadora; D) financiar los servicios arbitrales de cada jornada; E) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal